## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 72 - Martes, 18 de abril de 2023

página 6864/1

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpos y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en el anexo «BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR LAS PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO Y DEL CUERPO SUPERIOR FACULTIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN INSTITUCIONES SANITARIAS EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR EL DECRETO 296/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (BOJA NÚM. 250, DE 30 DE DICIEMBRE), POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD», de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. página 21608/13.

Donde dice:

«8. Tribunal Calificador/Comisión de Selección.

8.1. Designación.

Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría y en su caso especialidad convocada y se constituirá una Comisión de Selección para el cuerpo/especialidad convocado para el caso del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. El Tribunal Calificador/Comisión de Selección estará compuesto por una persona designada como presidenta, una persona designada como secretaria y, al menos, tres personas designadas como vocales. Los nombramientos serán efectuados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal. Su designación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad o conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas referida en la base 7.1.»

Debe decir:

«8. Tribunal Calificador/Comisión de Selección.



### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 72 - Martes, 18 de abril de 2023

página 6864/2

#### 8.1. Designación.

Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría y en su caso especialidad convocada y se constituirá una Comisión de Selección para el cuerpo/especialidad convocado para el caso del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. El Tribunal Calificador/Comisión de Selección estará compuesto por una persona designada como presidenta, una persona designada como secretaria y, al menos, tres personas designadas como vocales. Los nombramientos serán efectuados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal. Su designación será publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud

https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud

con anterioridad o conjuntamente con la resolución que declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas referida en la base 7.1.»

